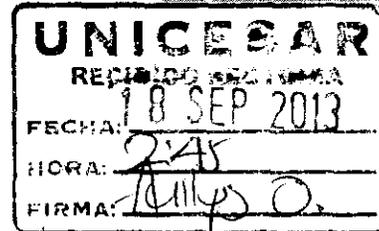




Valledupar, 17 de septiembre de 2013



Universidad Popular del Cesar
Grupo Archivo y Correspondencia

Fecha: 18 SEP 2013
Hora: 10:30 pm
Recibe: W/ra

Doctor
JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector
Universidad Popular del Cesar
Institución

Asunto: Solicitud de incorporación al POAI de los recursos provenientes del Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

Respetado Doctor;

De la manera más atenta y respetuosa, me permito solicitar su valiosa gestión en realizar la incorporación al Plan Operativo Anual de Inversiones "POAI" de los recursos provenientes del Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

El cual se detalla de la siguiente manera:

El rubro 410705111410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$485.650.000), cuya meta es: realizar el "DISEÑO, ELABORACION Y EDICION DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA EL GRADO DE TRANSICION, QUE ARTICULE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLITICA EDUCATIVA PARA EDUCACION BASICA"

Agradeciendo la atención que le merezca la presente.

Atentamente,

RAÚL FRANCISCO BERMÚDEZ MARQUEZ
Vicerrector de Investigación y Extensión

td

*Mario y Ruth
5:20 pm
18-09-2013*



RESOLUCION No. 2219 FECHA: 18 SEP 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) artículo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 031 del 23 de enero de 2013 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2013.

Que la Resolución Rectoral No. 2102 del 11 de septiembre de 2013, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, recursos contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 485.650.000)

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, el Contrato 804 de 2013, el cual tiene por objeto: DISEÑO, ELABORACION Y EDICION DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA EL GRADO DE TRANSICION, QUE ARTICULE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLITICA EDUCATIVA PARA EDUCACION BASICA.

Que para ejecutar el objeto del precitado Contrato, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado contrato.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero

18 SEP 2013



RECTORÍA

2219

18 SEP 2013

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente contrato:

El rubro 410705111410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$485.650.000), cuya meta es: realizar el "DISEÑO, ELABORACION Y EDICION DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA EL GRADO DE TRANSICION, QUE ARTICULE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLITICA EDUCATIVA PARA EDUCACION BASICA"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los

18 SEP 2013


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



RESOLUCION No. 2 2 1 9 FECHA: 1 8 SEP 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AJUSTA EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSION DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR,

En uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Estatutaria, en especial las conferidas en el literal F) articulo 28 el acuerdo No. 001 del 22 de Enero de 1994 “Estatuto General” de la Universidad Popular del Cesar y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 83, reza: “Las Universidades Estatales u Oficiales, deberán elaborar Planes periódicos de Desarrollo Institucional, considerando las estrategias de Planeación Regional y Nacional”

Que mediante Acuerdo No. 025 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario se aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Popular del Cesar 2007-2016.

Que mediante Resolución 031 del 23 de enero de 2013 se adopta el Plan Operativo Anual de Inversión de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2013.

Que la Resolución Rectoral No. 2102 del 11 de septiembre de 2013, por medio del cual se adiciona el presupuesto de la Universidad Popular del Cesar, Programa 01 Administración Central correspondiente a la vigencia fiscal 2013, recursos contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 485.650.000)

Que la Universidad Popular del Cesar, suscribió con el MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, el Contrato 804 de 2013, el cual tiene por objeto: DISEÑO, ELABORACION Y EDICION DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA EL GRADO DE TRANSICION, QUE ARTICULE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLITICA EDUCATIVA PARA EDUCACION BASICA.

Que para ejecutar el objeto del precitado Contrato, se hace necesario ajustar el Plan Operativo Anual de Inversiones “POAI” de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión de la Universidad Popular del Cesar.

Que la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, mediante el oficio de fecha 17 de septiembre de 2013, solicita modificación e incorporación de los recursos al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; para dar respuesta a los compromisos adquiridos por la institución en el marco del mencionado contrato.

Proyectó: Schneyder José Molina Romero



2 2 1 9

1 8 SEP 2013

Que en mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Popular del Cesar,

RESUELVE:

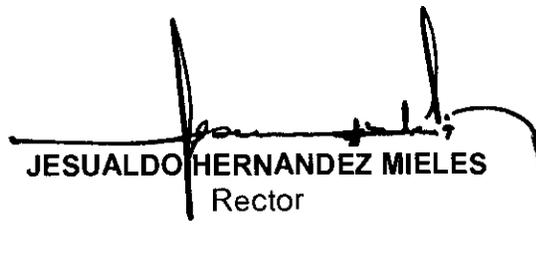
ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al interior del POAI de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión; los recursos del siguiente contrato:

El rubro 410705111410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional, por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$485.650.000), cuya meta es: realizar el "DISEÑO, ELABORACION Y EDICION DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA EL GRADO DE TRANSICION, QUE ARTICULE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLITICA EDUCATIVA PARA EDUCACION BASICA"

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Valledupar a los 18 SEP 2013


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector



UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

ENTIDAD: **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**
 REPRESENTANTE LEGAL: **JESUALDO HERNÁNDEZ MIELES**

PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES (POAI) 2013

VICE-RECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN:

RAUL FRANCISCO BERMUDEZ MARQUEZ - Vicerrector de Investigación y Extensión

MISIÓN: Formar Personas Integrales con Excelencia Académica, que Contribuyan al Desarrollo Humano, Científico, Tecnológico, Cultural y Artístico para Asegurar la Inclusión de la Región en la Sociedad del Conocimiento.
 VISIÓN: En el año 2016, ser la Universidad Líder de la región Caribe colombiana, reconocida por sus Aportes a la Gestión del Conocimiento y al Desarrollo Sostenible de la Sociedad.

ORÍGENES INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Total a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Acción Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Identificación de los mapas de competencia	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Contactar como apoyo al fomento de la investigación a pares de Ciencias para evaluar trabajos de investigación	Evaluar 150 proyectos de investigación	30.000.000	1 año	0	30.000.000	13.935.520	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de pares contratados/ No. De personas requeridas
	Identificación de los mapas de competencia		2		Fortalecimiento de la VIE a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar cinco (5) personas capacitadas en los niveles técnicos y/o profesionales según la necesidad del servicio.	130.000.000	1 año	0	130.000.000	129.599.668	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de personas contratadas/ No. De personas requeridas
			3	División de Investigación	Fortalecimiento de la DI a través de la vinculación de personal para apoyar su gestión	Contratar diez (10) personas capacitadas en los niveles técnicos y profesionales según la necesidad del servicio.	240.000.000	1 año	62.000.000	302.000.000	260.961.605	Jefe División de Investigación	No. de personas contratadas/ No. De personas requeridas
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	4	Grupos de Investigación	Apoyar la organización y desarrollo de eventos académicos y de investigación de la Vicerrectoría de Investigación, División de Investigación, Centros, Facultades y Programas.	Apoyar el Desarrollo de diez (10) eventos (Talleres, Cursos, Seminarios, Coloquios, Simposios, Encuentros, Congresos etc.), para el fortalecimiento de la investigación.	100.000.000	1 año	0	100.000.000	51.026.779	Jefe de División de Investigación	No. de eventos realizados/ No. De eventos programados
	Accesibilidad a recursos bibliográficos y bases de datos internacionales		5		Suscripción y/o sostenimiento a cuatro bases de datos de revistas nacionales e internacionales	Hacer la suscripción a la base de datos de ELSEVIER y SCOPUS en consorcio con COLCIENCIAS y el MEN, Revista ACAC, Observatorio del Caribe y otros.	100.000.000	1 año	0	100.000.000	73.733.760	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Se suscripciones realizadas/ No. De suscripciones programadas
	Financiación de proyectos de investigación		6		Desarrollar una convocatoria interna para financiar proyectos de investigación a los grupos de investigación de la UPC.	Financiar 36 proyectos de investigación	500.000.000	1 año	0	500.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados/ No. Proyectos aprobados
Investigación	Fortalecimiento de mecanismo institucionales para la investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	7	Centros de Investigación	Apoyar la gestión y desarrollo de las actividades de los Centros de Investigación	Adquisición de materiales, equipos e insumos, destinados para el desarrollo de actividades de investigación y extensión	120.047.506	1 año	0	120.047.506	30.205.635	Directores Centro de Investigaciones	No. De materiales, equipos e insumos solicitados / No. De materiales, equipos e insumos programados
Investigación	Aumento de visibilidad de la institución en la comunidad científica nacional	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	8	Jóvenes investigadores	Contrapartida de Jóvenes Investigadores	Ejecutar 5 Becas pasantías jóvenes investigadores en la modalidad tradicional y regional.	16.500.000	1 año	0	16.500.000	16.434.522	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De becas-pasantías aprobadas/ No. De becas-pasantías programadas
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		9		Financiar las contrapartidas de los proyectos de investigación externos, concebidos a través de convocatorias e convenios interinstitucionales	Financiar 5 proyectos de Investigación provenientes de convocatorias externas	160.000.000	1 año	62.000.000	98.000.000	41.164.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/ No. Proyectos Programados

M

18 SEP 2013

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación	RUBRO 41070501 CENTRO DE INVESTIGACION	10	Grupos de Investigación	Financiar los proyectos seleccionados en la convocatoria interna de financiación de proyectos a Grupos de Investigación del año 2012	Financiar 33 proyectos de investigación	0	1 año	496.714.758	496.714.758	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De proyectos financiados / No. Proyectos aprobados
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		11		Realizar aportes para la financiación del proyecto de investigación interinstitucional titulado: Estudio de factibilidad para la creación de un centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencias de la atmósfera (convocatoria de coleciencias 2012)	Financiar en calidad de Contrapartida 1 proyecto de investigación interinstitucional	0	1 año	50.800.800	50.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		12		Realizar aportes para la financiación del proyecto de investigación interinstitucional titulado: Aplicación de modelos de receptor en el área minera del ecorregión para determinar el aporte de fucates a la contaminación del aire por material particulado (Convocatoria 524 de Coleciencias 2011)	Financiar en calidad de contrapartida 1 proyecto de investigación interinstitucional	0	1 año	93.000.000	93.000.000	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados
Investigación	Garantizar la sostenibilidad de los Grupos de Investigación		13		Realizar aportes para financiar la asistencia de investigadores de la UPC a eventos internacionales para presentar los resultados de proyectos de investigación	Financiar 5 presentaciones de resultados de proyectos de investigación en eventos internacionales	0	1 año	16.141.042	16.141.642	0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Proyectos Ejecutados/No. Proyectos Programados
Subtotal Centro de Investigación Rubro 41676601							\$ 1.399.347.686		\$ 658.855.800	\$ 2.058.203.386	\$ 619.061.489		
Total Centro de Investigación Rubro 41670501							\$ 1.399.347.686		\$ 658.855.800	\$ 2.058.203.386	\$ 619.061.489		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Financiación de proyectos de Investigación	Rubro 41070604- Semillero de Investigadores	1	Semillero de Investigación	Realizar Una Convocatoria Interna para Financiar proyectos de Investigación de los semilleros de investigación adscritos a grupos de Investigación	Financiar 25 proyectos de Investigación de los Semilleros.	50.000.000	1 año	5.224.000	56.224.000	0	Jefe División de Investigación	No. De proyectos financiados / No. De proyectos programados
	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la Investigación		2		Socialización y divulgación de las experiencias investigativas	Participar con 40 ponencias de estudiantes investigadores en eventos, Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales.	34.000.000	1 año	6.224.000	27.776.000	4.309.168	Jefe de División de Investigación	No. De ponencias realizadas/No. De ponencias proyectadas
			3		Capacitación para estudiantes investigadores pertenecientes a los grupos de Investigación nacientes e incipientes a través de un diplomado de investigación.	Desarrollar un Diplomado en Investigación formativa para los estudiantes de semilleros de Investigación, en Coordinación con la División de Extensión y Educación Continua	5.000.000	1 año	0	6.000.000	0	Jefe de División de Investigación	No. De diplomados realizados/No. De diplomados programados
Subtotal Semillero de Investigación Rubro 41070604							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 4.309.168		
Total Semillero de Investigación Rubro 41070604							\$ 90.000.000		\$ 0	\$ 90.000.000	\$ 4.309.168		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la Investigación	Rubro 41070605- Año Sabático	1	Año sabático	Fomentar la Investigación de alto nivel en los docentes de carrera	Financiar la actividad investigativa de dos (2) docentes con año sabático aprobado	20.000.000	1 año	0	20.000.000	16.064.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De actividades científicas e investigativas realizadas/No. De actividades científicas e investigativas programadas
Subtotal Año Sabático Rubro 41970605							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 16.064.000		
Total Año Sabático Rubro 41070605							\$ 20.000.000		\$ 0	\$ 20.000.000	\$ 16.064.000		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR

Handwritten initials and signatures: "P", "B", and "MB".

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41878506- Integración SUE Caribe	1	Convenio Integración SUE Caribe	Formar investigadores postgraduados altamente competitivos en el campo de las CIENCIAS FÍSICAS, AMBIENTALES, EDUCACIÓN Y MEDICINA TROPICAL con criterio científico y capacidad de gestión, que permitan solucionar las necesidades que plantea el desarrollo de la Región Caribe.	Sostenimiento del convenio de integración de la Universidad Popular del Cesar con el Sistema Universitario Estatal del Caribe	50.008.808	1 año	0	58.008.880	29.517.600	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de sostenimientos de convenios realizados/No. De sostenimientos de convenios programados	
		Subtotal Integración SUE Caribe 41070506					\$ 50.008.808			\$ 0	\$ 58.008.880	\$ 29.517.600		
		Total Integración SUE Caribe					\$ 50.008.808			\$ 0	\$ 58.008.880	\$ 29.517.600		
Investigación	Aumento de visibilidad de la investigación en la comunidad científica nacional	Rubro 41878507-Socialización Experiencias Investigativas	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Socialización Experiencias Investigativas	Participar con 40 trabajos de investigación de docentes investigadores y Jóvenes Investigadores miembros de Grupos de Investigación en eventos Locales, Departamentales, Regionales, Nacionales e Internacionales	70.080.088	1 año	0	70.080.088	44.235.401	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de trabajos financiados/No. De trabajos programados	
		Subtotal Socialización Experiencias Investigativas 41070507					\$ 70.080.088			\$ 0	\$ 70.080.088	\$ 44.235.401		
		Total Socialización Experiencias Investigativas					\$ 70.080.088			\$ 0	\$ 70.080.088	\$ 44.235.401		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Vinculación a redes de conocimiento	Rubro 41878518-Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	Sostenimiento del vínculo a la Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	38.800.800	1 año	8	39.000.008	18.574.400	Vicerrector de Investigación y Extensión	No de sostenimientos a redes realizados/No. De sostenimientos de redes programados	
		Subtotal Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada RENATA 41070510					\$ 38.800.800			\$ 8	\$ 39.000.008	\$ 18.574.400		
		Total Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada - RENATA					\$ 38.800.800			\$ 8	\$ 39.000.008	\$ 18.574.400		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Universidad - Empresas	Desarrollo de relaciones empresariales y gremiales y vinculación a los proyectos empresariales.	Rubro 41079502 - CEMPRE	1	CEMPRE Vicerrectoría de Investigación	Proyecto Articulación Universidad-Empresa	Diseñar y desarrollar un Plan que nos permita realizar investigaciones en el sector empresarial que permitan mejorar la relación Universidad-Empresa	10.000.000	1 año	0	19.000.000	9.036.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. Planes ejecutados/No. De planes programados	
		Subtotal CEMPRE Rubro 41070502					\$ 10.000.000			\$ 0	\$ 19.000.000	\$ 9.036.000		
		Total CEMPRE Rubro 41070502					\$ 10.000.000			\$ 0	\$ 19.000.000	\$ 9.036.000		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Investigación	Fortalecimiento de mecanismos institucionales para la investigación	Rubro 21178587 Fondo de Publicaciones	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión, División de Investigación, Fondo de Publicaciones	Fondo de Publicaciones	Publicar treinta (30) documentos de los resultados de la actividad académica e investigativa	140.888.000	1 año	0	140.000.000	103.311.600	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. de publicaciones realizadas / No de publicaciones programadas	
			2			Financiar la publicación de 10 artículos en revistas indexadas	18.827.943	1 año	0	18.827.943	8	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De artículos publicados / No. De artículos programados	
		Subtotal Rubro 21178587 Fondo de Publicaciones					\$ 159.715.943			\$ 0	\$ 158.827.943	\$ 103.311.600		
		Total Rubro 21178587 Fondo de Publicaciones					\$ 159.715.943			\$ 0	\$ 158.827.943	\$ 103.311.600		
OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATÉGICOS	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	

Handwritten initials and a signature, possibly "J. P." and "A.", with a large flourish.

OBJETIVOS INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	N°	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSION EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR	
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110318, Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS-UPC.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del cesar	Ejecutar el convenio 8436-2012, anuar esfuerzos para ampliar la cobertura del programa ondas en el departamento del cesar	\$ 8	1 año	\$ 36.998.041	\$ 36.998.841	\$ 35.587.134	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	
Sub Total 418795118318 Convenio Especial de Cooperación No. 0436-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 36.998.041	\$ 36.998.041	\$ 35.587.134			
Total 418795110310 Convenio Especial de Cooperación No. 8436-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 36.998.041	\$ 36.998.041	\$ 35.587.134			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110410, Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS-UPC.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para fomentar la construcción de una cultura ciudadana de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de Colombia, a través de la investigación como estrategia pedagógica enfocada hacia el área de energías para el futuro en el departamento del cesar	Ejecutar el convenio 0471-2012, Aunar esfuerzos para fomentar la construcción de una cultura ciudadana de ciencia, tecnología e innovación en la población infantil y juvenil de Colombia, a través de la investigación como estrategia pedagógica enfocada hacia el área de energías para el futuro en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados	
Sub Total 418705118410 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 35.100.000	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000			
Total 410705110410 Convenio Especial de Cooperación No. 0471-2012, COLCIENCIAS - UPC							\$ 8		\$ 35.109.000	\$ 35.100.000	\$ 35.100.000			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 418795111828, contrato Interadministrativo No. 2012 02 1322, suscrito con la Gobernación del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Realización del IV Foro Departamental y tercera feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Cesar	Ejecutar a cabalidad el contrato interadministrativo No. 2012 02 1322, Realización del IV Foro Departamental y tercera feria de la Ciencia, Tecnología e Innovación en el Departamento del Cesar	\$ 8	45 días	\$ 3.444.888	\$ 3.444.888	\$ 3.442.492	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De eventos realizados/No. De eventos programados	
Sub Total 410705111820 Contrato Interadministrativo No. 2012 02 1322, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 8		\$ 3.444.888	\$ 3.444.888	\$ 3.442.492			
Total 410705111820 Contrato Interadministrativo No. 2012 02 1322, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 3.444.888	\$ 3.444.888	\$ 3.442.492			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705112820, contrato Interadministrativo No. 2012 03 0104, suscrito con la Gobernación del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Fortalecimiento del programa ondas de Colciencias fomento de una cultura ciudadana para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones de educación básica media en el Departamento del Cesar	Ejecutar a cabalidad el contrato interadministrativo No. 2012 03 0104, Realización del Fortalecimiento del programa ondas de Colciencias fomento de una cultura ciudadana para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación a través de la investigación como estrategia pedagógica en las instituciones de educación básica media en el Departamento del Cesar	\$ 0	45 días	\$ 212.328.888	\$ 212.320.000	\$ 154.474.322	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De fortalecimiento del Programa ONDAS realizados/No. De fortalecimiento del Programa ONDAS programados	
Sub Total 410705112820 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0104, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 212.320.000	\$ 212.320.000	\$ 154.474.322			
Total 410705112820 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0104, Gobernación del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 212.320.000	\$ 212.320.000	\$ 154.474.322			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110618 Convenio Especial de Cooperación No. 0698-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la modalidad tradicional	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0698-2012 Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la Modalidad Tradicional	\$ 0	1 año	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	\$ 20.581.880	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados	
410705110610 Convenio Esp. de Cooperación No. 0698-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680			
410705110610 Convenio Esp. de Cooperación No. 0698-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 28.561.680	\$ 28.561.680	\$ 28.561.680			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110710 Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la modalidad regional	Ejecutar el Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012 Aunar esfuerzos con el objeto de formar jóvenes investigadores e innovadores profesionales, en la entidad cooperante, mediante el otorgamiento de becas-pasantías en la Modalidad Regional	\$ 8	1 año	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados	
410705110710 Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240			
410705110710 Convenio Especial de Cooperación No. 0871-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 8		\$ 55.083.240	\$ 55.083.240	\$ 55.083.240			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110810 Contrato RC No. 0672-2012, suscrito entre la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-Colciencias y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Realización de un estudio de factibilidad para la creación de un centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencia de la atmósfera	Ejecutar el Contrato RC No. 0672-2012 Realización de un estudio de factibilidad para la creación de un centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencia de la atmósfera	\$ 0	1 año	\$ 300.000.000	\$ 388.800.000	\$ 198.725.817	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De Convenios Ejecutados/No. De convenios programados	
Sub Total 410705110810 Contrato RC No. 0672-2012, Fiduciaria Banco Bogotá S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 198.725.817			

Handwritten marks and initials on the right side of the page, including a large '72' and a signature.

OBJETIVO INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	ÁREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Inicial a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Aprisa y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Urgencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Total 418705118810 Contrato RC No. 0672-2012, Fiduciaria Banco Bogota S.A.-COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 300.000.000	\$ 300.000.000	\$ 180.725.817		
Orientación a la Comunidad	Confirmación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 410705110920 contrato interadministrativo No. 2012.03 0117, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Desarrollar un estudio factibilidad para la creación del centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencias de la atmósfera (CIDA) en el departamento del cesar	Ejecutar el contrato interadministrativo No. 2012 03 0117 Desarrollar un estudio factibilidad para la creación del centro de investigación y desarrollo tecnológico en ciencias de la atmósfera (CIDA) en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 188.880.080	\$ 100.000.000	\$ 20.080.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos interadministrativos Ejecutados/No. De convenios programados
Sub Total 410705110920 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0117, Departamento del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 188.880.080	\$ 100.000.000	\$ 20.080.000		
Total 410705110920 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 8117, Departamento del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 100.000.000	\$ 100.000.000	\$ 28.880.000		
Orientación a la Comunidad	Confirmación de proyectos socio-económicos y regionales	El rubro 41070511020 contrato interadministrativo No. 2012 03 0102, suscrito entre el DEPARTAMENTO DEL CESAR y la Universidad Popular del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos en la capacitación de métodos de explotación y estrategias para el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales dirigidas a las 15 organizaciones de economía solidaria de pequeña y/o mediana minería en el departamento del cesar	Ejecutar el Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0102 Aunar esfuerzos en la capacitación de métodos de explotación y estrategias para el cumplimiento de las obligaciones minero ambientales dirigidas a las 15 organizaciones de economía solidaria de pequeña y/o mediana minería en el departamento del cesar	\$ 0	1 año	\$ 85.608.000	\$ 85.608.008	\$ 31.776.349	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos interadministrativos Ejecutados/No. De convenios programados
Sub Total 41070511020 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0102, Departamento del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 85.608.008	\$ 85.608.008	\$ 31.776.349		
Total 41070511020 Contrato Interadministrativo No. 2012 03 0182, Departamento del Cesar - UPC							\$ 0		\$ 85.608.000	\$ 85.608.000	\$ 31.776.349		
Orientación a la Comunidad	Confirmación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410785118510, Contrato RC No. 707-2011, Colciencias - UPC	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aplicación de los modelos de receptor en el área minera del cerrejón (la guajira Colombia) para determinar el aporte de fuentes a la contaminación del aire por material particulado	Ejecutar a cabalidad del contrato RC No. 787-2011, Aplicación de los modelos de receptor en el área minera del cerrejón (la guajira Colombia) para determinar el aporte de fuentes a la contaminación del aire por material particulado	\$ 8	1 año	\$ 165.688.800	\$ 165.688.000	\$ 30.000.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	Na. De contratos ejecutados/No. De convenios programados
Sub Total 418785118510 Contrato RC No. 787-2011, COLCIENCIAS - UPC							\$ 8		\$ 165.688.000	\$ 165.688.000	\$ 30.000.000		
Total 410705110518 Contrato RC No. 787-2011, COLCIENCIAS - UPC							\$ 0		\$ 165.688.000	\$ 165.688.000	\$ 30.000.000		
Orientación a la Comunidad	Confirmación de proyectos socio-económicos y regionales	rubro 4107851127, contrata interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, suscrito con Corpocesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	anar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para la continuidad del proyecto de "expansión del proceso de incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica y media del departamento del cesar" X través del fortalecimiento a los proyectos ambientales escolares (PRAE) la asesoría y el acompañamiento al CIDEA departamental, fundamental para la organización y fortalecimiento de los CIDEA municipales, así como la implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) y la articulación entre estas estrategias, en los 28 municipios del departamento, dentro del marco de las estrategias y retos de inclusión de la dimensión ambiental en la educación para el trabajo y el desarrollo humano sostenibles través de los prácticas, establecidas en la política nacional de educación ambiental.	Ejecutar a cabalidad el contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, anar esfuerzos técnicos, financieros y científicos para la continuidad del proyecto de "expansión del proceso de incorporación de la dimensión ambiental en la educación básica y media del departamento del cesar" a través del fortalecimiento a los proyectos ambientales escolares (PRAE) la asesoría y el acompañamiento al CIDEA departamental, fundamental para la organización y fortalecimiento de los CIDEA municipales, así como la implementación de proyectos ciudadanos de educación ambiental (PROCEDA) y la articulación entre estas estrategias, en los 28 municipios del departamento, dentro del marco de las estrategias y retos de inclusión de la dimensión ambiental en la educación para el trabajo y el desarrollo humano sostenibles través de los prácticas, establecidas en la política nacional de educación ambiental.	\$ 8	1 año	\$ 45.045.248	\$ 45.045.248	\$ 44.678.000	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados
Sub Total 4107051127 Contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, Corpocesar - UPC							\$ 0		\$ 45.045.248	\$ 45.045.248	\$ 44.678.000		
Total 4107051127 Contrato interadministrativo No. 19-6-0068-0-2012, Corpocesar - UPC							\$ 8		\$ 45.045.248	\$ 45.045.248	\$ 44.678.000		
Orientación a la Comunidad	Confirmación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 4107851120 Contrato interadministrativo No. 19-6-0080-0-2013, suscrito con Corpocesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	El diseño conceptual y estudio de factibilidad del observatorio ambiental minero del Departamento del Cesar	Realizar el diseño conceptual y estudio de factibilidad del observatorio ambiental minera del Departamento del Cesar	\$ 8	5 meses	\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 188.662.254	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados
Sub Total 4107051120 Contrato interadministrativo No. 19-6-0080-0-2013, Corpocesar - UPC							\$ 0		\$ 680.000.680	\$ 600.000.000	\$ 188.662.254		
Total 4107001120 Contrato interadministrativo No. 19-6-0080-0-2013, Corpocesar - UPC							\$ 8		\$ 500.000.000	\$ 500.000.000	\$ 188.662.254		

Handwritten initials and signatures, including a large 'X' and a signature.

OBJETIVO INSTITUCIONALES	CRITERIOS ESTRATEGICOS	DESCRIPCION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	Nº	AREAS INVOLUCRADAS	PROYECTO	META	Inversión Incluida a Ejecutar 2013	Tiempo Programado Realización del Proyecto	Adición Ajuste y modificación presupuesto de inversión	Inversión a Ejecutar Vigencia 2013	PRESUPUESTO DE INVERSIÓN EJECUTADO	RESPONSABLE	INDICADOR
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705110119 el convenio interadministrativo No. 0606-2012, suscrito con la Fiduciaria Banco Bogotá S.A.	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para desarrollar capacidades y habilidades cognitivas, sociales, propositivas, valorativas y comunicativas, en la población infantil y juvenil del país, a través de la vinculación al programa ondas de niños, niñas y jóvenes del Departamento del Cesar, durante la vigencia 2012 - 2013 y/o la continuación de otros que iniciaron en la convocatoria 2011, siempre y cuando amplíen el número de niños, maestros y cambien la pregunta de investigación	Ejecutar el convenio interadministrativo No. 0606-2012, cuyo objeto es: Aunar esfuerzos para desarrollar capacidades y habilidades cognitivas, sociales, propositivas, valorativas y comunicativas, en la población infantil y juvenil del país, a través de la vinculación al programa ondas de niños, niñas y jóvenes del Departamento del Cesar durante la vigencia 2012 - 2013 y/o la continuación de otros que iniciaron en la convocatoria 2011, siempre y cuando amplíen el número de niños, maestros y cambien la pregunta de investigación	\$ 0	1 año	\$ 61.000.009	\$ 61.000.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados
							\$ 0	\$ 61.000.000	\$ 61.000.000	\$ 0			
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705111220 Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Fortalecimiento académico a las instituciones educativas oficiales dando seguimiento a metodologías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias y los procesos de lectura y escritura	Ejecutar el Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar, cuyo objeto es: Fortalecimiento académico a las instituciones educativas oficiales dando seguimiento a metodologías de aprendizaje para el desarrollo de las competencias y los procesos de lectura y escritura	\$ 0	4 años	\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados
							\$ 0	\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 0			
Sub Total 41070511220 Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar							\$ 0		\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 0		
Total 41070511220 Contrato interadministrativo 2013 02 0815, suscrito con el Departamento del Cesar							\$ 0		\$ 2.903.848.000	\$ 2.903.848.000	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705111320 Convenio interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de tecnología móvil (tablets) para el fortalecimiento de competencias de enseñanza y aprendizaje por parte de los docentes de veinticinco (25) Instituciones oficiales que funcionan en ocho (8) municipios fronterizos (Aguachica, Curumani, La Jagua de Ibirico, Becerril, Agustín Codazzi, San Diego La Paz y Manauara) y el corregimiento de la Lema, municipio de El Paso, seleccionados en el modelo pedagógico propuesto en la convocatoria, en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas, incluyendo Lengua Castellana como área transversal, con cuarenta (40) alumnos seleccionados por las Instituciones educativas de los grados 6 a 9.	Ejecutar el Convenio Interadministrativo 2013 03 0040 Aunar esfuerzos para el uso y apropiación de tecnología móvil (tablets) para el fortalecimiento de competencias de enseñanza y aprendizaje por parte de los docentes de veinticinco (25) Instituciones oficiales que funcionan en ocho (8) municipios fronterizos (Aguachica, Curumani, La Jagua de Ibirico, Becerril, Agustín Codazzi, San Diego La Paz y Manauara) y el corregimiento de la Lema, municipio de El Paso, seleccionados en el modelo pedagógico propuesto en la convocatoria, en las áreas de Ciencias Naturales y Matemáticas, incluyendo Lengua Castellana como área transversal, con cuarenta (40) alumnos seleccionados por las Instituciones educativas de los grados 6 a 9.	\$ 0	7 meses	\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De convenios ejecutados/No. De convenios programados
							\$ 0	\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 0			
Sub Total 41070511320 Contrato interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar							\$ 0		\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 0		
Total 41070511320 Contrato interadministrativo 2013 03 0040, suscrito con el Departamento del Cesar							\$ 0		\$ 607.392.652	\$ 607.392.652	\$ 0		
Orientación a la Comunidad	Conformación de proyectos socio-económicos y regionales	Rubro 410705111410 Contrato 804 de 2013, suscrito con el Ministerio de Educación Nacional	1	Vicerrectoría de Investigación y Extensión	Diseño, elaboración y edición del documento orientaciones pedagógicas para el grado de transición, su articulación a la política de primera infancia y la política educativa para educación básica.	Realizar el Diseño, elaboración y edición del documento orientaciones pedagógicas para el grado de transición, que articule la política de primera infancia y la política educativa para educación básica.	\$ 0	3 meses y 16 días	\$ 485.850.000	\$ 406.650.000	\$ 0	Vicerrector de Investigación y Extensión	No. De contratos ejecutados/No. De contratos programados
							\$ 0	\$ 485.850.000	\$ 485.850.000	\$ 0			
Sub Total 41070511410 Contrato 804 de 2013, suscrito con Ministerio de Educación Nacional							\$ 0		\$ 485.850.000	\$ 485.850.000	\$ 0		
Total 41070511410 Contrato 804 de 2013, suscrito con Ministerio de Educación Nacional							\$ 0		\$ 485.850.000	\$ 485.850.000	\$ 0		
TOTAL CONVENIOS							\$ 0		\$ 6.625.731.740	\$ 6.625.731.740	\$ 818.171.280		
TOTAL GENERAL VICERECTORIA DE INVESTIGACIÓN							\$ 1.827.376.520		\$ 8.825.731.740	\$ 8.286.991.021	\$ 1.642.380.946		



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 1 de 24

Contratante	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Contratista	UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR
Objeto	DISEÑO, ELABORACIÓN Y EDICIÓN DEL DOCUMENTO ORIENTACIONES PEDAGOGICAS PARA EL GRADO DE TRANSICIÓN, QUE ARTICULE LA POLITICA DE PRIMERA INFANCIA Y LA POLITICA EDUCATIVA PARA EDUCACIÓN BÁSICA.
Valor	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$485.650.0000.00)

Entre los suscritos a saber de una parte, **ROXANA SEGOVIA DE CABRALES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.422.851, quien actúa en nombre y representación del **MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**, identificado con NIT 899.999.001-7, en su calidad de Viceministra de Educación Preescolar, Básica y Media, nombrada mediante Decreto 2220 de 29 de octubre de 2012, posesionada mediante acta de fecha 01 de noviembre de 2012, facultada para contratar conforme a la Resolución 10083 de 2012 y, quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL MINISTERIO**, y por la otra, **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, con NIT.892.300.285-6 y creada mediante Ley 34 del 19 de Noviembre de 1976, según documento de existencia y representación legal No. RL-036992013, expedido por el Ministerio de Educación Nacional, representada legalmente por el señor **JESUALDO HERNANDEZ MIELES**, identificado con cédula de ciudadanía número 77.101.410 de Chiriguaná (Cesar), en su calidad de Rector, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES.	El Plan Nacional de Desarrollo prevé que la calidad de la educación es un factor determinante para generar oportunidades a las poblaciones más pobres, por cuanto de ésta se desprenden ventajas tanto para los individuos como para la sociedad en su conjunto. Acorde con la política y objetivos señalados en el plan sectorial 2011-2014, en el que se prevé como principal desafío la formación del capital humano, el Ministerio de Educación Nacional debe velar por la calidad de la educación con el objeto de formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores éticos, respetuosos de lo público, que ejerzan los derechos humanos y la convivencia en paz; de generar oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para ellos y para el país; de lograr una educación competitiva que contribuya a cerrar brechas de
-------------------------	--

Handwritten signatures and initials:
78
A
Sfo:



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 2 de 24

inequidad, centrada en la institución educativa y en la que participe toda la sociedad .

Teniendo en cuenta lo anterior, se cuenta con una política educativa de primera infancia de cero a 5 años, que incluye dos años de educación preescolar (prejardín y jardín) y una política para la educación básica y media que inicia con el primer grado de educación básica, al cual ingresa los niños y niñas con una edad aproximada de 6 años; la política de educación básica y media está orientada al desarrollo de competencias. El grado de Transición (grado obligatorio del preescolar), cursado por niños y niñas entre los 5 y 6 años de edad, está en este momento siendo orientado por los lineamientos curriculares para educación preescolar (3 grados) y el Decreto 2247 de 1997, documentos elaborados antes de la política orientada al desarrollo de competencias. Pero se hace necesario contar con un referente que oriente el desarrollo curricular para el grado de Transición, que permita articular la política de primera infancia con la política de educación básica y media, así como sus respectivos énfasis; este referente también deberá permitir la articulación del grado de transición con el primer grado de educación básica.

Hasta el momento el Ministerio de Educación Nacional ha emitido *referentes de calidad* tanto para estudiantes como para docentes o agentes educativos, por un lado para primera infancia (de 0 a 5 años) y por otro para educación básica y media. Para estos últimos niveles se encuentran los Estándares Básicos de Competencias, Orientaciones Educativas y Pedagógicas, Orientaciones para la Evaluación de Periodo de Prueba, Desempeño Anual de Docentes y Directivos Docentes, Fundamentaciones y Orientaciones para la Implementación del Decreto 1290/09, Instrumento Diagnóstico de Competencias Básicas para Transición, entre otros.

Estos *referentes* son entendidos como pautas claras para toda la comunidad educativa, que orientan el trabajo curricular y de aula de los docentes, así como unificar en forma coherente los propósitos del sistema educativo, entre los cuales se encuentra el desarrollo de las competencias de los estudiantes. En este sentido, se constituyen en herramientas de apoyo para la cualificación de la práctica pedagógica en el aula y de la evaluación de los procesos de enseñanza- aprendizaje de estudiantes, maestros y establecimientos educativos.

40
79
H. Ochoa



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 3 de 24

En este sentido se hace necesaria la elaboración de las Orientaciones Pedagógicas para el Grado de Transición con el fin de que las instituciones educativas cuenten con derroteros claros para la formulación y desarrollo del currículo basado en el enfoque de competencias, para lograr el mejoramiento de la calidad del servicio educativo ofrecido en este grado escolar.

El proceso de elaboración del referente se desarrollará en tres fases, descritas a continuación:

La primera fase la constituye la elaboración participativa de una primera versión de las Orientaciones Pedagógicas para el Grado de Transición. Para lo cual, la firma contratada liderará tres mesas regionales de trabajo y abrirá un espacio virtual, con la finalidad de realizar la elaboración participativa de las Orientaciones, que partirá de la revisión, análisis y discusión de un documento base y del análisis y evaluación de experiencias significativas identificadas en todo el territorio nacional y convocadas por regiones a las mesas de trabajo. Para la elaboración del documento base la firma deberá realizar un estado del arte sobre la educación preescolar que le permita precisar fundamentos legales, epistemológicos, pedagógicos y didácticos del grado así como la caracterización de los niños, los maestros y el Grado de Transición, diferenciándolo y vinculándolo tanto de la educación inicial como de la educación básica primaria. Como resultado de esta fase, se obtendrá una primera versión debidamente editada del documento, que será difundida virtualmente entre la comunidad educativa. Para esta fase se ha destinado un presupuesto de quinientos ochenta millones de pesos (580.000.000), vigencia 2013.

La segunda fase consiste en un pilotaje de la primera versión del documento de Orientaciones logrado en la primera fase, en diez (10) establecimientos educativos de cinco (5) entidades territoriales certificadas, pertenecientes a zonas geográficamente distintas. Así como su revisión en una mesa de expertos con representación nacional y los aportes de una consulta virtual, abierta a la comunidad educativa desde el final de la primera fase. El pilotaje permitirá recabar aportes conceptuales, pedagógicos y didácticos de maestros vinculados con este grado, expertos y la comunidad en general, los cuales se incorporarán en una segunda versión del referente.

[Handwritten signature and initials]



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 4 de 24

La tercera fase corresponde a la gestión del manuscrito hasta lograr su versión final, la cual se obtendrá a partir de la revisión que el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional y los aportes de pares académicos, consultados para este efecto, hagan a la segunda versión obtenida después del pilotaje realizado en la segunda fase del proyecto. Con la incorporación del producto de las mencionadas revisiones, el contratista deberá producir una tercera versión del documento, a partir de la cual se hará corrección de estilo, edición, diagramación, diseño, ilustración y finalización del documento.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional requiere contratar la consultoría de una Firma idónea que diseñe, elabore, y edite el documento final que brinde orientaciones pedagógicas para el grado de transición.

En este contrato se desarrollará únicamente la **primera fase** de la construcción de las Orientaciones Pedagógicas para el Grado de Transición, para lo cual se requiere la elaboración participativa, pilotaje diseño y edición de la primera versión de un documento que contenga los referentes para el Grado de Transición, armonizados tanto con los lineamientos de política de Primera Infancia, como con los referentes elaborados por el Ministerio de Educación Nacional para la educación básica.

Dicho proceso se realizará en cinco etapas que se describen ampliamente en el Anexo Técnico, estas son:

Etapa 1. Elaboración del Estado del Arte de la Educación Preescolar y realización de un inventario de experiencias significativas por todo el territorio nacional.

Etapa 2. Elaboración de un Documento Base que recoja el estado del arte y sirva de insumo para la construcción participativa. Preparación de las mesas de trabajo, registro y convocatoria de experiencias significativas por región.

Etapa 3. Construcción participativa del documento de (en 3 mesas de trabajo; y un sitio web). Presentación, documentación y evaluación de experiencias significativas.

Etapa 4. Organización de hallazgos de la construcción participativa. Selección y análisis de las experiencias más significativas, ilustrativas y de procedencia más variada, de forma que sean representativas de las distintas regiones geográficas del territorio

Handwritten signatures and initials, including a large signature that appears to be 'G.' and other smaller marks.



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 5 de 24

	<p>nacional, e ilustren apartados del documento según categorías descritas en el anexo técnico.</p> <p><u>Etapa 5.</u> Elaboración de la primera versión del documento de <i>Orientaciones</i> en versión física y digital (para colocar en la web y someter a consideración de la comunidad en general) que incluya casos ilustrativos de los apartados del documento elaborados con base en las diez (10) mejores experiencias significativas, por ser las más ilustrativas y de variada procedencia.</p>
<p>CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:</p>	<p>Diseño, elaboración y edición del documento <i>Orientaciones Pedagógicas para el Grado de Transición</i>, que articule la política de primera infancia y la política educativa para educación básica</p>
<p>CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p>	<p><u>Obligaciones por etapas</u></p> <p><u>Etapa 1.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar un documento que contenga el estado del arte de la educación preescolar de conformidad con el anexo técnico2. Elaborar un inventario de un mínimo de cincuenta (50) experiencias significativas en el grado de Transición, existentes en los establecimientos educativos oficiales y privados de diferentes partes del país, sobresalientes por lo menos por uno de los criterios explicitados en el Anexo Técnico. Lo cual implica:<ul style="list-style-type: none">- Consultar con Secretarías de Educación, organizaciones de docentes, concursos docentes, asociaciones de educación preescolar, redes o asociaciones de colegios privados.- Establecer contacto con los actores de las experiencias significativas y poner a su disposición un instrumento de registro con datos básicos de la misma.- Elaborar y entregar al MEN un registro de ubicación, actores, sector, población atendida y categoría sobresaliente de las experiencias significativas según anexo técnico.

XP
P
Ejeto:



**CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR.**

Página 6 de 24

	<p style="text-align: center;"><u>Etapa 2.</u></p> <ol style="list-style-type: none">3. Elaborar un Documento Base que será revisado, analizado y discutido en las tres mesas de trabajo y en el sitio web, según especificaciones del Anexo Técnico.4. Preparar la elaboración participativa de las Orientaciones tanto en mesas regionales de trabajo como en el sitio web, según especificaciones del Anexo Técnico.5. Contactar los actores de las experiencias significativas inventariadas para documentarlas y seleccionar las más ilustrativas en su categoría, siguiendo el protocolo concertado con el MEN para este efecto, según especificaciones del Anexo Técnico. <p style="text-align: center;"><u>Etapa 3.</u></p> <ol style="list-style-type: none">6. Preparar, convocar y realizar tres mesas de trabajo de construcción participativa del documento, a realizar en tres regiones del país, en zonas geográficamente distintas. La convocatoria a los participantes debe realizarse mediante invitación formal por escrito, con una antelación mínima de quince (15) días calendario. En la realización de las tres (3) mesas de trabajo participarán educadores, funcionarios de las entidades territoriales certificadas e investigadores previamente seleccionados por el contratista en coordinación con el MEN. Las mesas de trabajo deben ser organizadas de acuerdo con las especificaciones del anexo técnico, con el fin de recoger aportes prácticos y teóricos producto de las experiencias de las personas convocadas.7. Diseñar y poner en funcionamiento el sitio Web para la construcción participativa del Documento por medio virtual (usando foros, chat, correo electrónico, blogs, dropbox entre otros).8. Presentar un mínimo de veinte (20) experiencias significativas identificadas, registradas y seleccionadas en las mesas regionales de trabajo y en el sitio virtual de construcción colectiva.9. Asumir los costos y garantizar los desplazamientos, alojamiento y alimentación de los miembros del equipo base que liderarán las tres (3) mesas de trabajo para la elaboración participativa del documento de Orientaciones, y de los participantes convocados a dichas mesas, según descripción del anexo técnico.
--	---

Handwritten signatures and initials, including the name "Sylvia" and other illegible marks.



**CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD
POPULAR DEL CESAR.**

Página 7 de 24

	<p style="text-align: center;"><u>Etapa 4.</u></p> <ol style="list-style-type: none">10. Organizar los hallazgos de la construcción participativa realizada presencial y virtualmente, con relación al contenido y la forma del documento en elaboración.11. Analizar las experiencias significativas reconocidas en las mesas de trabajo y el sitio WEB, con el fin de seleccionar las más ilustrativas para incluirlas en forma de casos, en la primera versión del Documento de Orientaciones. <p style="text-align: center;"><u>Etapa 5.</u></p> <ol style="list-style-type: none">12. Convertir, un mínimo de diez (10) experiencias significativas analizadas, en casos ilustrativos de diversos aspectos del Documento de Orientaciones.13. Elaborar la primera versión del Documento de Orientaciones, incorporando en este el análisis de los hallazgos del proceso de construcción participativa presencial y virtual y los casos ilustrativos.14. Ajustar la primera versión del documento, con base en la revisión del equipo técnico designado para ello por el Ministerio de Educación Nacional y de pares académicos expertos en educación preescolar, según las pautas determinadas en el anexo técnico.15. Gestionar el manuscrito de la primera versión del documento de Orientaciones Pedagógicas para el grado de transición, lo cual comprende el proceso formal de escritura, edición y corrección de estilo, así como diseño y diagramación.16. Realizar los ajustes técnicos necesarios a la primera versión del referente, para su difusión a través del sitio web. <p style="text-align: center;">Productos a entregar</p> <ol style="list-style-type: none">17. Entregar todos los productos relacionados en el contrato, según las especificaciones del anexo técnico, una vez revisados y aprobados por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa. <p style="text-align: center;">Primer producto</p> <ol style="list-style-type: none">17.1 Documento técnico que contenga:<ol style="list-style-type: none">a. El estado del arte de la educación preescolar en Colombia, incluyendo la identificación y registro de un mínimo de cincuenta (50) experiencias significativas en educación preescolar, según Anexo
--	--

Handwritten signature and initials, including the number '10' and the name 'Sibb'.



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 8 de 24

	<p>Técnico.</p> <ol style="list-style-type: none">b. Un documento base que dé inicio a la construcción participativa en las mesas de trabajo.c. Borrador de la propuesta de conformación y operación de las mesas de trabajo, Anexo técnico.d. Propuesta del funcionamiento virtual de un sitio web que haga posible la participación en la construcción del documento del público en general.e. Descripción del proceso de sistematización de los hallazgos en el desarrollo de la construcción participativa. <p>Segundo producto</p> <p>17.2 Propuesta de puesta en marcha de la elaboración presencial del documento en mesas de trabajo, en un documento que contenga:</p> <p>Diseño general de las mesas de trabajo que incluye: participantes, presupuesto estimado, acuerdos logísticos, sedes elegidas y recursos para el funcionamiento y sistematización del trabajo desarrollado en las mesas.</p> <p>Tercer producto</p> <p>17.3 Informe técnico que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none">a. Evidencias de la realización de las mesas de trabajo, según anexo técnico.b. La descripción de los hallazgos en el desarrollo de la construcción participativa del documento en las tres mesas de trabajo y a través del sitio web (ver anexo técnico).c. Selección y documentación de las veinte (20) experiencias significativas presentadas y examinadas en las mesas de trabajo. <p>Cuarto producto</p> <p>17.4 Primera versión del documento de Orientaciones Pedagógicas para el Grado de Transición, ajustado a partir del documento base, de acuerdo con los hallazgos identificados en los diferentes procesos, incluyendo en él: lineamientos referidos al enfoque y marco epistemológico, pedagógico y didáctico, el diseño curricular, un apartado dedicado a ambientes y</p>
--	--

10
Elo:



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 9 de 24

estrategias de aprendizaje que pueda permitir al docente la cualificación de su práctica en el aula, un apartado referido al rol del docente del Grado de Transición. Los diferentes apartados del documento, deberán ejemplificarse con diez (10) experiencias significativas, analizadas y sintetizadas en forma de casos, según anexo técnico.

Obligaciones comunes a todas las etapas

18. Garantizar los espacios físicos y la infraestructura logística y tecnológica necesaria para el desarrollo de las actividades del contrato, de acuerdo al anexo técnico.
19. Suministrar la información y los medios de comunicación que permitan la comunicación ágil y efectiva entre los profesionales encargados de gestionar el proyecto y el coordinador, según anexo técnico.
20. Realizar la interlocución y acuerdos con el equipo técnico del Ministerio que orientará el diseño del referente de Transición, el cual tendrá representación de las siguientes áreas: Dirección de primera Infancia, Subdirección de Referentes y Evaluación y Subdirección de Competencias, entre otras (que se especificarán en el anexo técnico).
21. Participar en las reuniones que convoque el MEN, a través de su equipo técnico o el supervisor, para asegurar la articulación del proceso de construcción y validación del documento con los lineamientos de política de primera infancia y referentes de calidad de educación básica del MEN.
22. Dar oportuna respuesta a las solicitudes y requerimientos que realice el Ministerio de Educación, a través de los funcionarios de la Subdirección de Referentes y Evaluación o el supervisor del contrato.
23. Entregar de manera oportuna la información periódica solicitada por el equipo técnico del Ministerio de Educación Nacional, a fin de conocer el avance del proceso, las dificultades y los logros alcanzados en desarrollo de las actividades del objeto contractual.
24. Presentar al Ministerio de Educación Nacional, por intermedio del supervisor, los informes parciales mensuales y un informe final de la ejecución del contrato.
25. Entregar todos los productos relacionados en el contrato.

[Handwritten signature and initials]



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 10 de 24

según las especificaciones del anexo técnico, una vez revisados y aprobados por la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa.

26. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

27. Ejecutar el objeto contractual en los términos y condiciones establecidos en el Pliego, Adendas, Anexo técnico, y contrato.

28. Mantener el equipo presentado y evaluado por El Ministerio de Educación Nacional, en el proceso de selección. Cualquier modificación debe ser aprobada por el interventor y debe cumplir con los requisitos establecidos en el pliego.

29. Consultar con el supervisor las actividades, decisiones, materiales, comunicaciones y/o situaciones irregulares relacionadas con la ejecución del contrato.

30. Coordinar técnica y operativamente las acciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato, a través del Interventor del contrato.

31. Mantener la imagen institucional de El Ministerio de Educación Nacional en cada documento que se imprima, publique o circule, impreso o digital.

32. Asumir y cancelar los costos que se generen por concepto de legalización, constitución de garantías y demás que se generen para el desarrollo del contrato.

33. Asumir los riesgos establecidos en el proceso de selección.

34. Realizar por escrito cualquier requerimiento, reclamación, sugerencia, comentario o demás que considere pertinente para la debida ejecución del objeto contractual, al MINISTERIO, a través del supervisor del Contrato.

35. Guardar estricta reserva sobre toda la información que llegase a recibir directamente o a través de su personal.

36. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos que realicen los órganos de control.

37. Cumplir oportunamente con sus aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones, ARL) así como parafiscales si a ello hubiere lugar.

38. Las demás que de acuerdo con la Ley y la naturaleza del

[Handwritten signature and initials]



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 11 de 24

	<p>contrato, del Pliego de Condiciones y sus documentos integrantes impongan a la parte.</p> <p>39. Transferir al MINISTERIO, de manera total y sin limitación alguna, los derechos patrimoniales que sean de su propiedad, sobre todos los productos que se generen con ocasión del presente Contrato, por el tiempo que establezca la ley nacional e internacional, y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que el MINISTERIO, adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de los productos propiedad del Contratista se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer.</p>
CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:	<ol style="list-style-type: none">1. Proporcionar a EL CONTRATISTA los documentos e información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a EL CONTRATISTA.2. Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del supervisor del contrato.3. Designar al supervisor del contrato.4. Presentar a EL CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato.5. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.7. Presentar a través del supervisor los requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato.
CLÁUSULA CUARTA. AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:	<p>Si para la ejecución del objeto del contrato fuera necesario celebrar algún tipo de vinculación laboral de personal por parte de EL CONTRATISTA, no se entenderá vinculado laboralmente a EL MINISTERIO. EL CONTRATISTA obrará con plena autonomía administrativa y no existirá entre el personal contratado por EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO relación laboral alguna.</p>
CLÁUSULA QUINTA.	<p>El plazo para la ejecución de contrato será hasta el 20 de Diciembre</p>

XO
P.A.
Scho:



Libertad y Orden

CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 12 de 24

PLAZO:	de 2013, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
CLÁUSULA SEXTA. VALOR:	El valor del presente contrato es de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$485.650.000.00) M/CTE , de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, que para todos los efectos hace parte integral del presente contrato
CLÁUSULA SÉPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del contrato se pagará con cargo: El valor del contrato se cancelará con cargo a los CDP 130513, Unidad Subunidad Ejecutora: 22-01-01 Ministerio de Educación Nacional MEN G. GENERAL, Vigencia: Actual. Posición Catalogo de Gasto C-310-700-134-0-44-1781000 Evaluación de la Calidad Educativa. Fuente: Nación. Recurso: 11 Situación CSF por valor de 580.000.000.00, expedido por el coordinador de presupuesto del Ministerio de Educación Nacional, de los cuales se destinará la suma \$485.650.000.00
CLÁUSULA OCTAVA. FORMA DE PAGO:	El valor del presente contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente forma: El primer pago que corresponde al 25% del valor total del contrato contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del primer producto del contrato , consistente en un documento técnico que contenga: <ol style="list-style-type: none">1. El estado del arte de la educación preescolar en Colombia, incluyendo el registro de un mínimo de cincuenta (50) experiencias significativas en educación preescolar, según Anexo Técnico.2. Un documento base que dé inicio a la construcción participativa en las mesas de trabajo y el sitio WEB.3. Borrador de la propuesta de conformación y operación de las mesas de trabajo, Anexo técnico.4. Propuesta del funcionamiento virtual de un sitio web que haga posible la participación en la construcción del documento del público en general5. Descripción del proceso de sistematización de los hallazgos en el desarrollo de la construcción participativa. Un segundo pago correspondiente al 25% del valor total del contrato contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del

[Handwritten signatures and initials]



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 13 de 24

	<p>contrato, del segundo producto del contrato.</p> <p>El segundo producto consiste en la propuesta de puesta en marcha de la elaboración presencial del documento en mesas de trabajo, en un documento que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">• Diseño general de las mesas de trabajo que incluye: participantes, presupuesto estimado, acuerdos logísticos, sedes elegidas y recursos para el funcionamiento y sistematización del trabajo desarrollado en las mesas. <p>Un tercer pago correspondiente al 17% del valor total del contrato contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, del tercer producto del contrato, el cual consiste en un informe técnico que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">• Evidencias de la realización de las mesas de trabajo, según anexo técnico.• La descripción de los hallazgos en el desarrollo de la construcción participativa del documento en las tres mesas de trabajo y a través del sitio web (ver anexo técnico).• Selección y documentación de las veinte (20) experiencias significativas presentadas, examinadas y reconocidas en las mesas de trabajo. <p>Un cuarto pago correspondiente al 33% del valor total del contrato contra la entrega y aprobación por parte del supervisor del contrato, del cuarto producto del contrato, consistente en la Primera versión del documento de Orientaciones Pedagógicas en el Grado de Transición según Anexo técnico, en la cual:</p> <ul style="list-style-type: none">• Deberá incluir lineamientos referidos al enfoque y marco epistemológico, pedagógico y didáctico, el diseño curricular, un apartado dedicado a ambientes y estrategias de aprendizaje que pueda permitir al docente la cualificación de su práctica en el aula, un apartado referido al rol del docente del Grado de Transición. Así mismo, los diferentes apartados del documento, deberán ejemplificarse con diez (10) experiencias significativas, analizadas y sintetizadas en forma de casos, según anexo técnico.• Deberá entregar 2 copias del documento en su primera versión, en medio magnético y 10 copias en medio físico, argolladas.
--	---



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 14 de 24

	<ul style="list-style-type: none">• Deberá entregar la primera versión del documento montada en el sitio web y los recursos para recoger los aportes que permitan iniciar la validación del referente (chat, foros virtuales, blog, dropbox, entre otros).• La respectiva minuta de cesión de derechos de autor registrada ante la oficina de derechos de autor del Ministerio del Interior. <p>Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar a los productos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none">• Factura o cuenta de cobro.• Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato.• Certificación de los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales A.R.L y de aportes parafiscales cuando a ello haya lugar o de la certificación respectiva expedida por el contador o Revisor Fiscal <p>Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada PAC de EL MINISTERIO</p>
<p>CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:</p>	<p>La supervisión del presente contrato la efectuará MARIA DEL SOL EFFIO JAIMES identificada con Cédula de Ciudadanía No. 20.423.301 en su calidad de Profesional Especializado de la Subdirección de Referentes y Evaluación de la Calidad Educativa, a quien le corresponde vigilar y velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, hacer los requerimientos del caso y en especial:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes.b) Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones.c) Efectuar los requerimientos realizados por EL CONTRATISTA de este contrato, cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran.d) Informar al jefe inmediato sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por los representantes legales de las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran.e) Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA.



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 15 de 24

	<p>f) Elaborar los informes parciales. g) Elaborar el informe final de gestión y el certificado de cumplimiento del objeto, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato. h) Las demás funciones inherentes a la supervisión.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de vacancia temporal o definitiva del supervisor, EL MINISTERIO podrá designar a un nuevo supervisor mediante oficio suscrito por el ordenador del gasto, el cual se comunicará a EL CONTRATISTA. El oficio de designación de Supervisor hará parte integral del presente contrato.</p>
<p>CLAUSULA DÉCIMA. GARANTÍA ÚNICA:</p>	<p>De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 734 de 2012, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del MINISTERIO, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 5.1.3 del Decreto 734 de 2012 (póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía).</p> <p>El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.</p> <p>El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.</p> <p>Esta garantía Única deberá cobijar los riesgos detallados a continuación:</p> <p>Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato, el pago de multas, de la cláusula penal</p>



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 16 de 24

	<p>pecuniaria y demás sanciones, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</p> <p>Calidad del Servicio: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato con un (01) año más contados a partir de recibo a satisfacción del servicio.</p> <p>Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones: Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres años más, su cuantía será equivalente al 15% del valor del contrato.</p> <p>Nota: En caso de que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por el contratista. El Contratista deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>El Contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al MINISTERIO como constancia de realización de la misma.</p>
CLÁUSULA UNDÉCIMA. DE LA CESIÓN DEL CONTRATO:	EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de EL MINISTERIO y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión.
CLÁUSULA DUODÉCIMA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES POR PARTE DEL MINISTERIO Y SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:	De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se rige por los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de sometimiento a las leyes nacionales de que traten las precitadas normas. Las estipulaciones de este contrato prevalecen sobre las condiciones y términos de los demás documentos que lo integran. Estos se consideran complementarios de aquel y entre los mismos deben interpretarse en su conjunto, en caso de ambigüedad o discrepancia.
CLÁUSULA DÉCIMA	Para los efectos de los artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, de la

X-0
7
Ejemplo:



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 17 de 24

TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA teniendo conocimiento de las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de interés para contratar de que tratan las disposiciones legales citadas, y de las responsabilidades legales de que tratan las mismas normas, declaran por el presente documento, bajo la gravedad de juramento, no encontrarse incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades, ni en conflicto de interés, lo cual se entiende surtido con la suscripción del presente contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD DEL MINISTERIO:	<p>EL CONTRATISTA mantendrá indemne a EL MINISTERIO, contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL CONTRATISTA o el personal a su cargo durante la ejecución del objeto contractual y cumplimiento de las obligaciones pactadas.</p> <p>En caso de formularse reclamo, demanda o acción legal contra EL MINISTERIO, por asuntos, que sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL MINISTERIO, le comunicará inmediatamente a EL CONTRATISTA para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a EL MINISTERIO. Los costos ocasionados por el reclamo, demanda o acción legal, serán asumidos en su totalidad por EL CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA, una vez comunicado del reclamo, demanda o acción legal, no asumiese debida y oportunamente la defensa de EL MINISTERIO, EL MINISTERIO podrá hacerlo directamente y EL CONTRATISTA deberá pagar todos los gastos en que EL MINISTERIO incurra por tal motivo. En caso de que EL CONTRATISTA así no lo hiciera, EL MINISTERIO podrá recurrir contra EL CONTRATISTA, utilizando cualquier mecanismo que la ley le otorgue.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. MULTAS:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones estipuladas, EL CONTRATISTA se hará acreedor a multas diarias sucesivas del 0.5% del valor del contrato, hasta el 10% del valor del contrato. Para tal efecto se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA SÉXTA. PENAL PECUNIARIA:	Se fija como cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, la cual, pagará a EL MINISTERIO sin necesidad de requerimiento judicial, en un término

[Handwritten signature]



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 18 de 24

	no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para tal efecto se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011.
CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CADUCIDAD:	<p>En caso de que se presente algún hecho constitutivo de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato. EL MINISTERIO, mediante acto administrativo debidamente motivado, dará por terminado el presente contrato, sin perjuicios de las acciones penales y civiles a que hubiere lugar.</p> <p>La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.</p> <p>Los hechos sujetos a comprobación de las causales de caducidad, serán establecidos unilateralmente por EL MINISTERIO. Ejecutoriada la Resolución que declare la caducidad, EL MINISTERIO procederá a la liquidación del contrato y hará efectiva la garantía a que hubiere lugar, las multas que se hubieran impuesto y se hallen pendientes de pago, así como la sanción penal pecuniaria correspondiente.</p>
CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del presente contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.
CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. RIESGOS:	Las partes establecen como riesgos previsibles los relacionados en el anexo que hace parte integral del presente contrato.
CLÁUSULA VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:	Dentro del término de seis (6) meses contados desde la fecha de finalización del contrato, o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, EL CONTRATISTA y EL MINISTERIO suscribirán un Acta de Liquidación en donde se incluirá la certificación del cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones adquiridas por él y la descripción de los trabajos adelantados con sus respectivas fechas de iniciación y terminación. Los seis (6) meses señalados se distribuyen así: dos (2) meses para la elaboración del informe final del contrato y cuatro (4) meses para su liquidación
CLÁUSULA VIGÉSIMA	

X.D
7
Edu.



CONTRATO NÚMERO 804 DE 2013 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR.

Página 19 de 24

PRIMERA. LUGAR DE DESARROLLO DE LA CONTRATO:	Bogotá D.C.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NOTIFICACIONES	Para efectos de notificación se tendrán los siguientes datos: EL MINISTERIO: Dirección: Calle 43 57-14 CAN Teléfono: 222 28 00, Ext. 4609 EL CONTRATISTA: Dirección: Balneario Francisco Bermúdez Marquez Vía Patillal – Valledupar (Cesar) Tel 5844272 Correo Electrónico: rectoría@unicesar.edu.co ; elmysiglessias@gmail.com ; durvismaria@hotmail.com ; orlandoseoanes@unicesar.edu.co ;
CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución del correspondiente registro presupuestal y aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Educación Nacional.

En constancia se suscribe a los... 04 SEP 2013

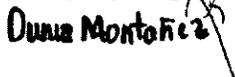
POR EL MINISTERIO


ROXANA SEGOVIA DE CABRALES

POR EL CONTRATISTA


JESUALDO HERNANDEZ MIELES
Rector-Universidad Popular del Cesar

Proyectó: Andrés Páramo
Revisó: Dmontañez


Diana Montañez